



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
2021 - 2022

R.R. 014010-2021-R/UNMSM



COMUNICADO

El CEU UNMSM cumple con informar lo siguiente: La Resolución N° 158-2019-CD-SUNEDU en su artículo 10.3 precisa que “Los requisitos para el acceso a cargos de gobierno y representación docente o estudiantil se limitan a los previstos de forma expresa en la Ley Universitaria. No es posible condicionar la inscripción de la lista de candidatos por razones o motivos distintos a los previstos de forma expresa en la Ley Universitaria.”

El Estatuto de la UNMSM, en su artículo Artículo 57.c señala que “El Consejo de Facultad está integrado por cuatro representantes de pregrado y posgrado.” En su artículo 83° “se reconoce la representación de la mayoría y minoría”. Y, en el artículo 84° “La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico-profesionales mediante el sistema de cifra repartidora.” Se puede leer que la Ley no exige cuota para la inscripción de candidaturas, y el Estatuto precisa cómo repartir los escaños.

Se recomienda a los personeros y agrupaciones tomar en consideración estas normas.



Lima, 02 de Julio de 2022

CEU – UNMSM